

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y/O TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
CURSO 2021 - 2022**

DATOS DEL ALUMNO/A

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº D.N.I.	NACIONALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
POBLACIÓN DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DIRECCIÓN	C. POSTAL	LOCALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ESTUDIOS CURSADOS

<input type="text"/>

EN EL PRESENTE CURSO ESTÁ MATRICULADO EN:

<input type="text"/>

SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ASIGNATURAS SIGUIENTES:

ASIGNATURAS CURSADAS	ASIGNATURAS A RECONOCER
1-	1-
2-	2-
3-	3-
4-	4-
5-	5-
6-	6-
7-	7-
8-	8-
9-	9-
10-	10-
11-	11-

- Certificación académica correspondiente a los estudios que pretende reconocer.
- Programas de las asignaturas, sellados por el centro de procedencia y en los que conste que corresponden al año académico en el que el interesado superó cada asignatura.
- Plan de estudios sellado por el centro de procedencia.
- En el caso de actividades, memoria de la actividad en la que conste la entidad organizadora y responsable de la misma, así como las horas de duración.

AUTOLIQUIDACIÓN (Ver reverso)	Ordinaria	Bonificación 50%	Exención 100%
IMPORTE por ASIGNATURA	10,08 €	5,04 €	0 €
Nº de ASIGNATURAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL			0 €

Corella, de de 2021
(Firma del alumno/a)

Bonificación 50%: Miembros de Familias numerosas clasificadas de categoría general.
Miembros de Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad,
clasificadas de categoría especial.
Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Exención 100%: Miembros de Familias numerosas clasificadas de categoría especial.
Miembros de Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad,
clasificadas de categoría general.
Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 65%.
Víctimas de actos de violencia de género así como sus hijas o hijos.
Víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges y sus hijas o hijos.